

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



EL
GOBIERNO
DE TODOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GUIA METODOLÓGICA

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto
Público”*

*Secretaria General de la Presidencia
Agosto, 2018*

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Julio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019

Entidad:	Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias - INIAP
Área Responsable:	Gestión Administrativa Financiera
Acrónimo	INIAP
Sector	Investigación Agropecuaria
Misión	Formular y hacer cumplir las políticas, directrices y normas institucionales necesarias para la eficiente gestión de la investigación e innovación agropecuaria.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el Sr. Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1.

“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”

En el artículo 2 del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades”.

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes se establece:

“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para INIAP, disposición dada para empresas y banca pública.

El INIAP, es institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, pertenece a la Función Ejecutiva, su personal está amparado en la Ley Orgánica del Servicio Público y Código del Trabajo, sus remuneraciones se encuentran acorde a la escala de remuneraciones emitida por el Ministerio del Trabajo.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

La reducción de remuneraciones aplicadas desde el año 2017, únicamente a los puestos de:

Puesto	Grado	RMU
Director Ejecutivo	NJS 6	\$4.057,00
Subdirector General	NJS 5	\$3.418,00

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El INIAP no ha ejecutado este tipo de pago a su personal.

d) Vacantes

Conforme al Oficio Nro. MDT-DPAGTH-2019-0052 de 16 de enero de 2019, emitido por el Ministerio del Trabajo, el INIAP cumplió con las disposiciones respecto a la eliminación de vacantes correspondientes al año 2018.

Para el año 2019, el Ministerio del Trabajo no ha ejecutado procesos de eliminación de vacantes.

e) Sobre el personal de apoyo

El INIAP cumple con la regulación 70/30, por tanto mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0741 del 27 de abril de 2018, el Ministerio del Trabajo emitió la validación de la Población Económicamente Activa - PEA Institucional (La Entidad NO excede el 30% de procesos adjetivos).

Oficio Nro. INIAP-INIAP-2019-1304-OF (adjunto), se solicitó al Ministerio del Trabajo la validación y registro de la PEA institucional 2019, estudio dentro del cual la Institución, cumple con la regulación 70/30:

Para el cálculo de la PEA se consideró únicamente las partidas y puestos ocupados.

Proceso	Gasto Corriente		Proyectos de Inversión	Total Ocupado
	LOSEP	Código del Trabajo		
ADJETIVO	112	63	0	175
GOBERNANTE	14	0	0	14
SUSTANTIVO	250	302	13	565
Totales	376	365	13	754

Proceso	No. Servidores	Porcentaje
GOBERNANTE	14	70,21%
SUSTANTIVO	250	
ADJETIVO	112	29,79%
Total	376	100,00%

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En enero de 2019, se procedió con la contratación de servicios profesionales a favor del Dr. Julio César Delgado Arce - No. RUC 1200223277, con una vigencia de enero a diciembre de 2019, con el objeto de: Contratar un profesional altamente capacitado para fortalecer la gestión institucional del INIAP, promoviendo y coordinando investigaciones sobre problemas fitosanitarios presentes o emergentes que se causen o puedan causar afectaciones a la producción y/o comercialización de frutos en la palma aceitera (*Eleaispp.*); así como en otros importantes cultivos tropicales como: banano, cacao, café, maíz, soya y sus derivados.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En el INIAP, a la única servidora que se le reconoce el pago de horas extraordinarias y suplementarias es la Secretaria Ejecutiva del Director Ejecutivo, cuyos procesos cuentan con la respectiva planificación y autorización de la referida Autoridad.

i) Licencias con Remuneración

De enero a junio de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, no ha registrado ninguna solicitud de aprobación ante el Ministerio del Trabajo.

j) Depuración institucional

El INIAP cuenta con la aprobación de su Planificación del Talento Humano 2019, mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1046 del 26 de junio de 2019, suscrito por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público, insumo institucional donde consta el análisis de cargas de trabajo y plantillas de necesidad de personal.

k) Racionalización de programas públicos

El INIAP registra la contratación de personal con proyectos de inversión, para lo cual se detalla el resumen a nivel nacional de su distribución, de un total de 13 servidores vinculados a nivel nacional:

Unidad de Investigación, Desarrollo e Innovación

Localidad	Trabajadores Agrícolas Rol: Servicios	Técnico Rol: Ejecutor de Procesos
Administración Central	0	0
EE Santa Catalina	11	0
EE Tropical Pichilingue	0	2
Total	11	2

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viáticos por gastos de Residencia

La Dirección Administrativa Financiera reporta mensualmente a la Dirección de Talento Humano sobre el pago por gastos de residencia, el mismo que solamente es otorgada a la máxima autoridad del Instituto.

b) Viajes al exterior

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, ha dado fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 15 del Decreto No. 135 –“Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”.

c) Movilización Interna

La Dirección Administrativa Financiera emite el memorando INIAP-DAF-2019-0090-MEM del 14 de enero, 2019 dirigido a los Directores de Área y Estaciones Experimentales donde se les recuerda sobre el cumplimiento obligatorio de las disposiciones emitidas en el Acuerdo Ministerial 263 – Registro Oficial 148 del 20 de diciembre 2013 y Modificado el 2 de marzo de 2017, en el cual la Secretaria Nacional de la Administración Pública emite Políticas de Uso de los vehículos de la Administración Pública Central, con excepción de las máximas autoridades (Dirección Ejecutiva y Subdirección General).

De igual manera con memorando INIAP-DAF-2019-0011-MEM, del 9 de enero del 2019 se solicita remitir la Planificación de Viáticos al interior del país para el ejercicio fiscal 2019, considerando el Art. 16.- Movilización interna del Decreto Ejecutivo No, 135, expedido por la Presidencia de la República del 01 de septiembre del 2017 y tomando en cuenta la disminución del 15% al ítem presupuestario 530303 Viáticos y Subsistencias.

En el caso de conferencias, reuniones, talleres de trabajo o cualquier otra actividad similar que se realice al interior del país y que involucre personal de

diferentes ciudades, se dispuso la utilización de medios tecnológicos de comunicación simultánea con los que cuenta la institución. La Dirección Administrativa Financiera es la encargada de validar la movilización de los servidores, según lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, en oficio INIAP-DE-2016-0013-OF del 12 de enero del 2016.

d) Compra de pasajes

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 17.- Compra de pasajes aéreos se emite el memorando INIAP-DAF-2019-001-MEM del 9 de enero, 2019, en el cual se dan las directrices necesarias para la optimización en la adquisición de compra de pasajes aéreos. Se les recuerda la obligatoriedad de entregar el formulario "Solicitud de Pasajes" con seis días de anticipación, los mismos que son adquiridos en tarifa económica, respetando la fecha y hora establecida inicialmente, se elimina la compra de pasajes premier con excepción de la máxima autoridad, debido a su agenda de trabajo.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Con oficio INIAP-DAF-2019-0006-OF, del 15 de enero del 2019, el INIAP remite a INMOBILIAR la matriz validada con la información pertinente al parque automotor.

En cumplimiento a los Art. 18 y 19 del Decreto Presidencial 135, con oficio INMOBILIAR-CGAF-2019-0568, solicitan un informe de disponibilidad para la inspección de 16 vehículos que deberán ser entregados a INMOBILIAR. A este pedido se da respuesta con oficio INIAP-DAF-2019-0081-OF, del 27 de junio, 2019.

f) Compra de vehículos

No se ha realizado ninguna adquisición de vehículos, cumpliendo lo establecido en el Decreto Presidencial 135.

g) Actualización del estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.

El Responsable del Parque Automotor de la institución, con fecha 11 de enero del 2019, en memorando INIAP-DAF-2017-MEM, presenta la Planificación Anual para el mantenimiento preventivo por kilometraje recorrido; y, mantenimiento correctivo, según el daño y desgaste de repuestos de los vehículos, cuando amerite, el mismo que se da fiel cumplimiento.

De igual manera con memorando INIAP-DA-2019-0856-MEM, del 9 de julio, 2019 presente un informe actualizado de inventario, registro y condiciones del parque automotor en la Administración Central del INIAP.

h) Uso de vehículos oficiales

Con memorando INIAP-DAF-2019-0090-MEM, del 24 de enero, 2019, remitido a los Directores de Áreas y de las Estaciones Experimentales del instituto, recordándoles las políticas para el uso de los vehículos institucionales emitidas en el Acuerdo Ministerial 263 – Registro Oficial 148 del 20 de diciembre 2013 y modificado el 2 de marzo de 2017, en el cual la Secretaria Nacional de la Administración Pública, emite Políticas de uso de los vehículos de la Administración Pública Central, Institucional y que dependa de la Función Ejecutiva:

- Utilización de vehículos institucionales para labores estrictamente oficiales.
- Solicitar los vehículos con la debida anticipación de acuerdo con la planificación realizada por cada una de las Direcciones.
- Solicitar al servidor encargado de la organización y control del parque automotor, mediante correo electrónico (con copia al Director Administrativo Financiero), quien verificará la disponibilidad de unidades con las que cuenta ese momento la Administración Central.

i) Realización de eventos públicos

No aplica

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

No aplica

k) Propaganda y publicidad

No aplica

l) Control de Inventarios

De acuerdo con lo establecido en el Registro General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público en el Registro Oficial Nro. 721 del 10 de mayo del 2016, que indica:

En aplicación al Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, según Acuerdo de la Contraloría General del Estado 41 – Registro Oficial Suplemento 888 del 23 de noviembre del 2018, la Dirección Administrativa

Financiera con memorando INIAP-DAF-2018-1903-MEM del 14 de diciembre, 2018, se notifica que a partir del 3 hasta el 17 de julio, 2019 se realizará la constatación física de los bienes muebles, inmuebles, parque automotor, suministros y materiales.

De igual forma con memorando INIAP-DAF-2018-1902-MEM del 14 de diciembre, 2018, se notifica a los Directores de Estaciones Experimentales que en base al *Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes del Sector Público*, a fin de que se dé fiel cumplimiento.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Se dio cumplimiento al Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934-O del 30 de agosto, 2018 y se emitió el Of. INIAP-DAF-2019-0109-OF, solicitando a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP la suspensión del servicio de telefonía celular de los contratos Nros. 1944419 y 320666 suscritos entre ambas partes. Al momento el INIAP no dispone de este servicio para ningún funcionario y/o servidor.

n) Contratación de empresas de seguridad.

El INIAP ha solicitado la contratación de seguridad a nivel nacional. El Ministerio del Interior autoriza el número de puestos requeridos y se procede a la Contratación, según Catálogo Electrónico. Este procedimiento se realiza anualmente.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.

No aplica

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

No aplica

q) Personal de seguridad

La empresa con la que se formaliza la Orden de Compra, debe cumplir con todos los requerimientos solicitados, tanto por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, como por el Ministerio del Interior, por lo tanto es responsabilidad de la empresa, la contratación del personal que va a brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia a nivel nacional.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

ITEM	DESCRIPCION	Del 01-07-2018 al 31-12-2018	Del 01-07-2019 al 31-12-2019
510105	Remuneraciones unificadas	-46686,00	54000,00
510203	Décimo tercer sueldo	-38943,01	20000,00
510204	Décimo cuarto sueldo	-16752,53	15900,00
510510	Servicios personales por contrato	-7326,00	9650,00
510601	Aporte Patronal	-6905,17	9500,00
510602	Fondos de Reserva	-26798,00	6580,00
530202	Fletes y maniobras		
530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	-5000,00	5600,00
530208	Servicios de Seguridad y Vigilancia	-250000,00	15000,00
530221	Servicios Personales Eventuales sin relación de dependencia		
530230	Digitalización de información y datos públicos		
530243	Garantía extendida de bienes		
530303	Viáticos y subsistencias en el interior	-15000,00	13000,00
530304	Viáticos y subsistencias en el exterior		
530420	Instalación - Mantenimiento y reparación de edificios - locales y residencia de propiedad de las Entidades Públicas	-30000,00	5400,00
530702	Arrendamiento y licencias de Uso de paquetes informáticos		
530804	Materiales de Oficina		
530844	Repuestos y accesorios para maquinarias - plantas eléctricas - equipos y otros seguros		
570201	Plantas eléctricas - equipos y otros seguros		
570206	Costos judiciales - Trámites Notariales y Legalización de Documentos Arreglos extranjeros		
840103	Mobiliarios - Bienes de larga duración		
840104	Maquinarias y Equipos (bienes de larga duración)		
840107	Equipos - Sisemas y Paquetes Informáticos		
840109	Libros y Colecciones		
	TOTAL REDUCCIÓN 2018 - 2019	-826881,42	154630,00

Debo mencionar que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, se encuentra comprometido con las políticas de ejecución de actividades, priorizando el gasto del presupuesto institucional, que nos permita dar cumplimiento con las normas de austeridad que se emiten desde los organismos pertinentes.

Así mismo debo mencionar que Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias – INIAP, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Sr. Presidente Constitucional de la República.



Quito, D.M. 22 de enero del 2020

Elaborado por:

Nombre: Cargo:

Aprobado por:

Nombre: Ec. Modesto Edmundo Gudiño León Cargo: Director Administrativo Financiero

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen